INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL DE AVANCE N°2

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 23/12/2025

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO Nº: ENV-11-30-1519-25- LOTE 2

FECHA DEL CONTRATO: 18 de Noviembre de 2025.

CONTRATISTA: INVERSIONES GUERFOR S.A.S

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 860.510.142-6

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES - DEPENDENCIAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- LOTE 2.

VALOR DEL CONTRATO: NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($988.455.579) IVA Incluido.

VALOR ADICION: N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($988.455.579) IVA Incluido

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO[1]: 24 de noviembre de 2025

PLAZO DEL CONTRATO[2]: **TERCERA. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **SIETE (7) MESES** desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II, teniendo presente lo establecido en el pliego de condiciones: **a)** El contratista se obliga a entregar de acuerdo con el

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

cronograma el mobiliario conforme a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas aprobadas por la entidad contratante en un plazo de **TRES (03) MESES,** en las instalaciones de la nueva sede de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD. **b)** La PRIORIDAD en la nueva sede de la Secretaría de Movilidad, es el primer (1) piso, el cual deberá estar listo con el mobiliario instalado para su funcionamiento a más tardar en el mes de ENERO de 2026. **PARÁGRAFO:** Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

El presente informe de supervisión tiene como objetivo recomendar la modificación en la forma de pago del clausulado anexo, del presente contrato.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo): N/A

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico): N/A

OBLIGACIONES GENERALES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada	El contratista cumple con la obligación

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	El contratista cumple parcialmente con dicha obligación; ya que a la fecha presenta oficio con fecha del 12 de diciembre del 2025 evidenciando dificultades con la materia prima clave para los insumos.
Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.	El contratista cumple parcialmente con dicha obligación; ya que a la fecha presenta oficio con fecha del 12 de diciembre del 2025 evidenciando dificultades con la materia prima clave para los insumos.
Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato	El contratista cumple con dicha obligación; ya que ha mantenido constante comunicación con el supervisor del contrato.
Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral	El contratista cumple con dicha obligación; ya que ha mantenido constante comunicación con el supervisor del contrato.
Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes	A la fecha no se presenta ejecución del mismo
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato	El contratista cumple con dicha obligación; ya que ha mantenido constante comunicación con el supervisor del contrato.
Asistir a las reuniones acordadas	El contratista cumple con dicha obligación; ya que se reunión con el interventor de la obra el día jueves 11 de diciembre.
Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual	El contratista cumple con dicha obligación; ya que ha mantenido constante comunicación con el supervisor del contrato y ha acatado ca una de las recomendaciones.
El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna	El contratista cumple con dicha obligación
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho	El contratista cumple con dicha obligación
Realizar y aportar la certificación de pago de impuesto a que haya lugar, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del	El contratista cumple con dicha obligación

contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos	
Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015	El contratista cumple con dicha obligación
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar	El contratista cumple con dicha obligación
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar	El contratista cumple con dicha obligación
Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado	El contratista cumple con dicha obligación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
El contratista deberá coordinar con la supervisión, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato establecida en la plataforma SECOP II, un cronograma por el LOTE 2, en el cual se desagreguen las fechas, jornadas (a.m – p.m), entre otros detalles que se consideren, para la entrega de los bienes adquiridos e instalaciones requeridas. Nota 1: el cronograma puede variar previa concertación entre el contratista y la supervisión.	El contratista cumple con dicha obligación; ya que se reunión con el interventor de la obra con el fin de presentar un avance administrativo en cual se entregó oficio justificando la modificación al contrato.
Entregar muestra de cada uno de los elementos que cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en las fichas técnicas, para aprobación por parte de la Secretaría General- Dirección de Bienes y la Secretaría de Movilidad	Siendo el acero, hierro y otros elementos base para la entrega de los insumos primarios del mobiliario. Se ha evidenciado la problemática del contratista para su adquisición imposibilitando la entre de las muestras
El contratista deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento, en cada piso de la nueva sede de la Secretaría de Movilidad, los bienes	Considerando que el acero y el hierro son los insumos base para la fabricación del mobiliario, se hace constar que el contratista ha

conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las fichas y en el cuadro de la propuesta económica	manifestado limitaciones en su adquisición. Esta situación ha generado un retraso crítico, impidiendo la presentación y validación de las muestras físicas.
El contratista deberá entregar los bienes en la dirección aportada por la supervisión del contrato dentro del municipio de Envigado.	Considerando que el acero y el hierro son los insumos base para la fabricación del mobiliario, se hace constar que el contratista ha manifestado limitaciones en su adquisición. Esta situación ha generado un retraso crítico, impidiendo la presentación y validación.
El contratista deberá hacer entrega e instalación formal por escrito de los bienes a la supervisión del contrato, previa revisión de cantidades y estado de los elementos. El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato, el procedimiento para las entregas e instalaciones de los bienes.	Debido a las dificultades que el contratista enfrenta para adquirir materias primas esenciales, tales como acero e hierro, se ha imposibilitado la entrega oportuna del mobiliario programadas
Todos los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplir con los estándares técnicos, normativos y de seguridad aplicables. El contratista será responsable de garantizar que los materiales, acabados y mecanismos cumplan con lo estipulado en el contrato	Considerando que el acero y el hierro son los insumos base para la fabricación del mobiliario, se hace constar que el contratista ha manifestado limitaciones en su adquisición. Esta situación ha generado un retraso crítico, impidiendo la presentación y validación.
El contratista se obliga a contar con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001 o una equivalente reconocida, vigente al momento de la firma del contrato y durante toda su ejecución. Esta certificación deberá ser expedida por un organismo acreditado y deberá garantizar que los insumos, bienes y servicios suministrados cumplen con los estándares técnicos y normativos exigidos por la legislación colombiana y los pliegos de condiciones del proceso de selección	A la fecha no se ha entregado la respectiva certificación; ya que Debido a las dificultades que el contratista enfrenta para adquirir materias primas esenciales, tales como acero e hierro, se ha imposibilitado la entrega oportuna del mobiliario programadas
El contratista se obliga a suministrar el mobiliario conforme a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas aprobadas por la entidad contratante en un plazo de tres (03) meses. E instalar, en cada piso acorde con la programación, dentro de la vigencia máxima del contrato. Cualquier desviación deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito del	Debido a las dificultades que el contratista enfrenta para adquirir materias primas esenciales, tales como acero e hierro, se ha imposibilitado la entrega oportuna del mobiliario programadas

interventor del contrato	
La PRIORIDAD en la nueva sede de la Secretaría de Movilidad, es primer (1) piso destinado a las taquillas y atención de público, el cual deberá estar listo con el mobiliario instalado para su funcionamiento a más tardar en ENERO de 2026	Debido a las dificultades que el contratista enfrenta para adquirir materias primas esenciales, tales como acero e hierro, se ha imposibilitado la entrega oportuna del mobiliario programadas
El contratista asumirá la totalidad de los costos y riesgos asociados al transporte, cargue, descargue y manipulación del mobiliario, seguros hasta el lugar de entrega e instalación. Deberá garantizar que los bienes lleguen en perfecto estado, sin daños ni deterioros, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de los mismos.	Posterior al análisis y regularización de la situación administrativa, el contratista quedará obligado a notificar al supervisor el inicio del con el fin de establecen un nuevo cronograma de actividades.
El contratista deberá realizar la instalación completa del mobiliario en los espacios designados, asegurando su correcto funcionamiento, nivelación, anclaje (si aplica) y disposición final según planos o instrucciones del supervisor.	Posterior al análisis y regularización de la situación administrativa, el contratista quedará obligado a notificar al supervisor el inicio del con el fin de establecen un nuevo cronograma de actividades.
Contar y mantener durante la ejecución del presente contrato todos los equipos, maquinaria y herramienta que sean necesarios para la correcta y cumplida ejecución del objeto contractual.	Posterior al análisis y regularización de la situación administrativa, el contratista quedará obligado a notificar al supervisor el inicio del con el fin de establecen un nuevo cronograma de actividades.
El contratista deberá suministrar y cumplir estrictamente con el cronograma de entrega e instalación establecido en el contrato. Cualquier retraso deberá ser justificado y aprobado por la supervisión, so pena de las sanciones contractuales correspondientes	Posterior al análisis y regularización de la situación administrativa, el contratista quedará obligado a notificar al supervisor el inicio del con el fin de establecen un nuevo cronograma de actividades.
El contratista deberá otorgar una garantía legal mínima de un (1) año contados a partir de la recepción a satisfacción del mobiliario, cubriendo defectos de fabricación, materiales, instalación y funcionamiento. Durante este período, deberá responder por las reparaciones o reposiciones necesarias sin costo adicional para la entidad. (Ley 1480 de 2011 y sus decretos reglamentarios)	El contratista cumple con esta obligación; no obstante deberá realizar las modificaciones que sean necesarias a dicha póliza
El contratista deberá reemplazar en un plazo no mayor a un (1) mes las unidades que resulten	Posterior al análisis y regularización de la situación administrativa, el contratista quedará

defectuosas o no cumplan con las condiciones exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, y fichas técnicas presentadas para el proceso. Los repuestos deben ser con partes nuevas, no se aceptarán partes re manufacturadas	obligado a notificar al supervisor el inicio del con el fin de establecen un nuevo cronograma de actividades.
Designar un coordinador, quien será enlace directo con el interventor del contrato, en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato	El contratista cumple con dicha obligación.
Entregar al interventor del contrato en medio físico y magnético, en archivo Excel o pdf, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, sin superar el término de ejecución del contrato, un informe con el inventario detallado de los elementos entregados con los respectivos soportes de recibido y en seguimiento a las novedades presentadas, conforme la presentación de la factura, actas de entrega, y recibido a satisfacción	Posterior al análisis y regularización de la situación administrativa, el contratista quedará obligado a notificar al supervisor el inicio del con el fin de establecen un nuevo cronograma de actividades.
El contratista deberá velar porque el personal que disponga para la ejecución del contrato cuente con una presentación personal adecuada, acorde con los estándares institucionales y de respeto al entorno laboral. Asimismo, deberá garantizar que dicho personal cumpla con todos los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo afiliación al sistema de riesgos laborales, uso de elementos de protección personal (EPP) y cumplimiento de protocolos de seguridad aplicables a las labores contratadass	Posterior al análisis y regularización de la situación administrativa, el contratista quedará obligado a notificar al supervisor el inicio del con el fin de establecen un nuevo cronograma de actividades.
El contratista responderá por el pago de salarios, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes en seguridad social, indemnizaciones o seguros, que tenga pactados o pacte con el personal adscrito al servicio, exigidos por la Ley.	El contratista cumple con dicha obligación.
El contratista será el único responsable por las actuaciones, omisiones, daños o perjuicios que puedan ocasionar sus trabajadores o subcontratistas durante la ejecución del contrato, sin que ello implique responsabilidad	El contratista cumple con dicha obligación.

alguna para la entidad contratante	
El contratista debe tener disponibilidad de atención con personal en sitio, bien sea con domicilio principal y/o sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación para facilitar los tiempos de respuesta a los inconvenientes que se presenten, en un plazo no mayor a 24 horas	El contratista cumple con dicha obligación.
El contratista deberá considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para el equipo	El contratista cumple con dicha obligación.
El proveedor debe garantizar la correcta instalación de todo el mobiliario según planos y debe considerar en su propuesta todos y cada uno de los elementos, materiales y mano de obra que sean necesarios para la puesta en correcto funcionamiento, es decir, el costo final debe incluir todo lo necesario para la puesta en funcionamiento de la solución ofertada, teniendo en cuenta las condiciones de la Alcaldía	Posterior al análisis y regularización de la situación administrativa, el contratista quedará obligado a notificar al supervisor el inicio del con el fin de establecen un nuevo cronograma de actividades.
El proveedor debe cumplir con todas y cada una de las políticas, necesidades y requerimientos de la alcaldía, para lo cual se llevará a cabo una reunión inicial a la puesta en operación, en la cual se debe entregar un plan o cronograma de ejecución	Posterior al análisis y regularización de la situación administrativa, el contratista quedará obligado a notificar al supervisor el inicio del con el fin de establecen un nuevo cronograma de actividades.
El contratista deberá entregar manuales de uso y mantenimiento del mobiliario, y capacitar al personal designado por la entidad en su correcta utilización, si así se requiere	Posterior al análisis y regularización de la situación administrativa, el contratista quedará obligado a notificar al supervisor el inicio del con el fin de establecen un nuevo cronograma de actividades.
Las garantías deberán ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados	El contratista cumple con dicha obligación.
Constituir en debida forma y remitir al contratante, las garantías correspondientes, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada	El contratista cumple con esta obligación; no obstante deberá realizar las modificaciones que sean necesarias a dicha póliza
Abstenerse de ceder el presente contrato, sin previa autorización de la Alcaldía, a través del	El contratista cumple con esta obligación

interventor	
El contratista deberá facilitar en todo momento la labor del interventor del contrato, brindando acceso a la información, documentación y muestras necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La supervisión no exime al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento integral del contrato	El contratista cumple con esta obligación
El contratista se compromete a actuar con total transparencia, ética y buena fe durante la ejecución del contrato, absteniéndose de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, sobornos o cualquier conducta que atente contra los principios de contratación pública	El contratista cumple con esta obligación
El contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato	El contratista cumple con esta obligación
Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes	El contratista cumple con esta obligación

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

FORMATO N°2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO

Muebles Romero S.A.S inspiran, calidad que perdura.

REVISOR FISCAL

Yo, YAQUELINE AREVALO BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía N°.52.108.775 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 69476-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de MUEBLES ROMERO S A S identificada con Nit 860.066.674-8, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de septiembre de 2025

YAQUELINE AREVALO BERNAL
C.C. No. 52.108.775 de Bogotá
TP: 69476-T
Revisora Fiscal

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro			
	No		Omita el cuadro			
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**		**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal			
Período de Cotización						
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal			
Valor base de cotización	$					
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)			
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)			
ARL tipo de riesgo	**XX**		Período de Cotización			
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable): N/A

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	$0
2	Glosa[5](+)(-)	$0
Valor Total a Pagar		$0

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos: No Aplica

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	**---**	**$**	**---**	**---**
Pago acta 1	**---**	$	0,00%	DD-MM-AA

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

Valor total actas de pago	***$***	0,00%	**---**
Valor por ejecutar del contrato/convenio	**$**	0,00%	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista.
-

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]: No Aplica

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

En nuestra calidad de supervisor y ordenador del gasto del contrato de la referencia y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el cual relaciona:

(..) Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (…)

Una vez revisado desde la supervisión del contrato, el clausulado anexo de una forma oficioso, nos permitimos solicitar la modificación a la forma de pago establecida en su cláusula cuarta, la cual se sugiere establecer de la siguiente manera:

"CUARTA. FORMA DE PAGO: El municipio de Envigado, pagará al contratista del LOTE 2 el valor de su contrato de acuerdo al PAC (Plan Anual de Caja) en pagos parciales, según dotación efectivamente entregada, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, planilla de pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales, según aplique) y parafiscales; junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos de pago emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica), presentación de su informe de gestión Con los respectivos soportes y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Lo anterior, de conformidad con la Circular No. 20250000003 -Trámite de cuentas por pagar vigencia 2025 expedida por la Dirección Técnica Financiera y Contable de la Secretaría de Hacienda.

Se solicita a la Dirección de Compras, que, al acta modificatoria al clausulado anexo, también se incluya la claridad al termino de ejecución del contrato, toda vez que, al tenor literal del mismo, en su artículo tercero (Plazo) existe una ambigüedad en su termino de ejecución; nótese una inducción al error al lector en el sentido de que el plazo del contrato es de Tres (3) o Siete (7)

2.10 Concepto de supervisión:

En calidad de supervisor, se le recomienda al secretario de despacho o quien haga sus veces, atendiendo a la ejecución y a las observaciones realizadas, suscribir una modificación contractual, la cual tenga en cuenta la forma de pago, entre ellos el anticipo renunciado por el contratista y la constitución de reservas para garantizar el pago y cumplimientos contractuales

Ante la imposibilidad material, de cumplir con el objeto contractual del contrato ENV-11-30-1519-25 LOTE 2.se solicita la aplicación de la reserva presupuestal del referenciado contrato, bajo las siguientes argumentaciones, técnicas, jurídicas, que a continuación detallamos así:

1. En la adjudicación del contrato, presento varios retrasos legales (proceso de selección abreviada por subasta inversa /ante la figura de varios oferentes, presentaron propuestas posiblemente con precios artificialmente bajos), que dieron como resultado la modificación al cronograma inicial (fecha exacta de adjudicación trece (13) de noviembre de 2025)

2. La legalización e inicio del contrato, se pudo concretar el día lunes veinticuatro (24) de noviembre de 2025.

3. El día doce (12) de diciembre de 2025, mediante escrito por parte de la empresa contratista, se hace el desistimiento de la figura de anticipo.

4. El día viernes doce (12) de diciembre de 2025, se alcanzó la aprobación de muestras por parte de la interventoría y supervisión del contrato.

5. El contratista aduce que a la fecha (12/12/2025), por ser temporada de fin de año, le es imposible la entrega de materias primas por parte de sus proveedores, materias necesarias para la elaboración de muebles y enseres (importación de hierro, laminas y maderas).

6. Que como prueba de la argumentación por parte de la empresa contratista, de la falta de materias primas se anexa escrito de lo actuado.

Ante el marco de la legislación colombiana, estos hechos, que claramente constituyen una fuerza mayor o un caso fortuito.

Bajo los supuestos de hecho acá expresados, se solicita, la aprobación de la figura de reserva presupuestal, para cumplir en la vigencia 2026, del compromiso presupuestal (RDP 20253217 del 19/11/2025) por valor de $988.455.579. Iva Incluido.

2.10.1 Requerimientos: Se le solicita al contratista realizar una nueva proyección del cronograma y presentarlo oficialmente.

2.10.2 Recibido a satisfacción: N/A

Desde la supervisión del contrato Se otorga Visto bueno y se recomienda al ordenador del gasto (Dr. Ivan Camilo Cadavid Ruiz) quien funge como secretario de Movilidad, para que se constituya la Reserva Fiscal y se realicen las respectivas modificaciones de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos: N/A

- Renuncia del anticipo
- Justificación contrato

FIRMA



Nombre: Juan David Rodríguez Vásquez
Cargo: Director Técnico Inspección Vigilancia y Control
Dependencia: Secretaría de Movilidad